



SECCIO QUINTA
DE MERCADES, ASO
DE SETECIENTOS Y
SESENTA Y SEIS.

acción que solicitan para que les mantenga la fe y
del contrato; La otra Ciudad en el goze del privilegio
que como a las que tienen voto en cortes le pertenece; desde
luego en la misma forma que queda y ha lugar se desista
y aprueba el Juicio intentado en dha R^{ta} Chancilleria
sobre la nulidad de dho arrendamiento y amañar abundam.
ta por nulos todos y chancaladas qualesquier autos y dilis.
que en este asunto se hubieren practicado, desando con
desa dho arrendamiento en el estado el ultimo remate que
consta del haumiento con reserva abenencia de su publica
en la admision de las pajas del quarto que se quieran au-
mentar; La otra se comete al Señor D. Francisco Roa
mora Residor, Comisario de dho proprio el que por feccion
dho aumento por la medida que lleva entendidas con amplia
Comision, quien remita su nombramiento de este acuerdo al
Procurador de la Ciudad de Granada para que lo presente
y haga en nombre desta R^{ta} desistimiento que contiene; prac-
ticando hasta vologio las Diligencias Judiciales y otras
judiciales que combengan.

Enano el Señor D. Francisco Fontes Residor.

Yo el Abogado del muy Reverendo Padre Provincial
de Definidores de la Provincia de Capuchinos herden de nro.
Padre San Francisco de el Reyno de Valencia y del de este
de Murcia Unida de la preciosa sangre de nuestro
Señor Jesuchristo diciendo: que la Villa de Monouar que esta
en dho Reyno, Obispado de Orihuela se compone de mas de ochocientos
Vecinos la que tiene poca asistencia de el fardo Español

Yo el Rey. Cap.
para fundar un con-
vento, en monobant

